

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 4508739

ORGANO JUDICIAL

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR BS. 5.-

Serie D OJ CN 2015

171/2016

TESTIMONIO N°

LA PAZ

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE

FE PUBLICA

104

DR. JOSE A. NAVA BARRERO

NOTARÍA DE

N° NOTARIO

PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE QUE

TESTIMONIO DE

CONFIERE LA SEÑORA GISELA KARINA LOPEZ RIVAS, EN SU

CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ESTATAL DE

TELEVISION - BOLIVIA TV, EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO

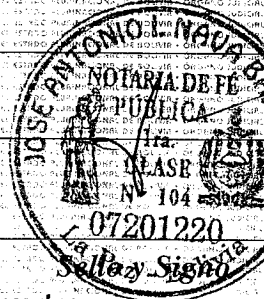
TORRICO ALARCON

La Paz, 31 de Marzo de 2016

LUGAR Y FECHA

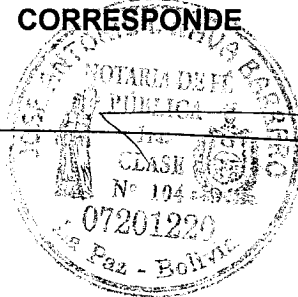
Edificio Alborada Piso 12, Of. 1205, Calle Juan de la Riva No. 1406 esq. Loayza

Tel/Fax: 2-201576 - 2901865



EDITORIAL JUDICIAL
Sucre - Bolivia

CORRESPONDE



TESTIMONIO

NUMERO: CIENTO SETENTA Y UNO.----- No.171/2016
DEL PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE QUE CONFIERE LA
SEÑORA GISELA KARINA LOPEZ RIVAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION - BOLIVIA TV, EN FAVOR DEL SEÑOR
JOSE ANTONIO TORRICO ALARCON.-----



En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once del día treinta y uno del mes de marzo de dos mil dieciséis años.- Ante mí: **DR. JOSE ANTONIO NAVA BARRERO**, Abogado, Notario de Fe Pública No. 104 de este Distrito Judicial, fue presente la señora **GISELA KARINA LOPEZ RIVAS**, boliviana, mayor de edad, con C.I. 3263849 SCZ., capaz a mi juicio para este otorgamiento, a quien de conocerla e identificarla doy fe y dijo: Que, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION - BOLIVIA TV**, designada por el Ministerio de Comunicación mediante Resolución Ministerial N° 75/2015 de fecha 08 de octubre de 2015, que se insertará, **confiere poder especial, amplio, bastante y suficiente** en favor del señor **JOSE ANTONIO TORRICO ALARCON**, con C.I. No. **4034754 OR.**, para que en representación de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, en el Departamento de La Paz, sus Municipios y Provincias, proceda a realizar trámites administrativos para la instalación de medidores de energía eléctrica para las antenas repetidoras de BOLIVIA TV, ante la Distribuidora de Electricidad La Paz DELAPAZ S.A., emergentes de la suscripción de Convenios para fa instalación y funcionamiento de repetidoras de BOLIVIA TV, debiendo dar conocimiento a la Gerencia Administrativa Financiera de BOLIVIA TV sobre el inicio del trámite.-----

A este electo el apoderado legal podrá apersonarse ante la Distribuidora de Electricidad La Paz DELAPAZ S.A. y realizar trámites administrativos, solicitar requisitos, firmar contratos, presentar notas y/o solicitudes, es decir, realizar trámites administrativos ante la Distribuidora de Electricidad La Paz DELAPAZ S.A.-----

En suma realizar y hacer uso de cuanta facultad sea necesaria al buen éxito del presente mandato y sin que por falta de cláusula expresa o especial, pueda ser tachado

de insuficiente.-----

El presente mandato será limitado y el Mandatario no podrá utilizar el presente poder para garantizar o asumir responsabilidades que no sean inherentes a la Empresa Estatal de Televisión - Bolivia TV.-----

Cualquier tipo de obligación asumida a título personal no será responsabilidad ni reconocida por Bolivia TV, siendo pasible a las sanciones y acciones legales que Bolivia TV pueda seguir en su contra.-----

TRANSCRIPCION DE COPIA LEGALIZADA DE RESOLUCION MINISTERIAL No.

75/2015.-- COPIA LEGALIZADA.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES.---- Un Escudo de Bolivia.---- ESTADO

PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.---- RESOLUCION

MINISTERIAL N° 75/2015.---- La Paz, 8 de octubre de 2015.---- VISTOS Y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Supremo N° 078 de 15 de abril de 2009 se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.-----


Que el Decreto Supremo N° 793 de 15 de febrero de 2011, crea el Ministerio de Comunicación, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias; define las instituciones que se encuentran bajo su tuición y dependencia; asimismo modifica el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.-----

Que el Artículo 9 del citado Decreto Supremo establece que la Ministra(o) de Comunicación, tiene bajo su tuición entre otras entidades a la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".-----

Que el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 793 de 15 de febrero de 2011, modifica los Parágrafos I y II del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 0078, de 15 de abril de 2009, estableciendo la conformación del Directorio la Empresa Estatal de Televisión de "Bolivia TV", asimismo, modifica los Parágrafos I y II del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 0078, señalando que "I. La o el Gerente General será designada (o) *por la* Ministra o el Ministro de Comunicación mediante Resolución Ministerial" "II. En caso de impedimento temporal, ausencia o enfermedad de la o el Gerente General, la Ministra (o) de Comunicación nombrará, mediante Resolución Ministerial, de entre las o los Gerentes del segundo nivel jerárquico, a una o un Gerente General interino."----- Que mediante Resolución Ministerial N°58/2015 de 28 de julio de 2015, se designó a Sergio Marcelo Patzi Sanjinés como Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV; quien mediante nota S/C de 21 de septiembre de 2015, presentó renuncia

FORMULARIO NOTARIAL

ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA


 JOSE ANTONIO I. NAVA BARRERO
 NOTARIA DE FE PÚBLICA
 1ra. CLASE
 N° 104
 07201220
 La Paz - Bolivia

Serie EE-OJ-FN-2015

Resolución Senadorial N° 015/2009

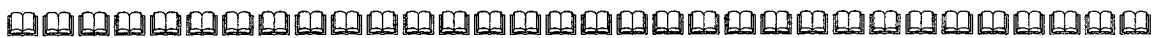
VALOR Bs. 8.-

irrevocable al cargo, la cual es aceptada mediante nota MC-DESP-E N° 592/2015 de 2 de octubre de 2015.

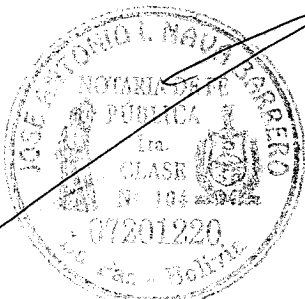
Que en ese marco corresponde designar al titular del cargo mediante Resolución Ministerial, a efecto de dar continuidad a las actividades de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV. ----- **POR TANTO.**---- La Ministra de Comunicación, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por Ley;--- **RESUELVE:** ---- **PRIMERO.-** Designar a la Lic. **GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS** con C.I. 3263849 SCZ. como GERENTE GENERAL de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", quien tomará posesión del cargo en el día.----- **SEGUNDO.-** Abrogar la Resolución Ministerial N° 58/2015 de 28 de julio de 2015.--- Regístrese, comuníquese y archívese.--- Firma y sello: Mariana Paco Durán.- MINISTRA DE COMUNICACIÓN.---- Sello: MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.- Elaborado por: M.I.R.C.- DGAJ.--- Otro sello: MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.- Vº Bº.- J.Q.F.- D.G.A.J.

LEGALIZACION.- La(s) fotocopia(s) que antecede(n) en Fs. 1 es (son) copia fiel del original que cursa en archivos de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos legalizadas de conformidad al Art. 1311 del C.C. y 400 del C.P.C. lo que certifico.--- La Paz, 10 de diciembre de 2015.--- Firma y sello: Mario Iván Rojas Condori.- JEFE UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.

En su testimonio, así dijo, lo otorga y previa lectura de su tenor, firma conjuntamente con el suscrito Notario de Fe Pública; Doy fe.--- Firman: Gisela Karina López Rivas.- C.I. No. 3263849 SCZ.--- Ante mí: **DR. JOSE ANTONIO I. NAVA BARRERO.-** Abogado.- Notario de Fe Pública No. 104.- Sello Notarial.



CONCUERDA: El presente testimonio con el protocolo original de su referencia, al que en su caso necesario me remito, el mismo que luego de confrontado y corregido fiel y legalmente, lo autorizo, signo, sello y firmo en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis años. **DOY FE.**


 JOSE ANTONIO I. NAVA BARRERO
 NOTARIA DE FE PÚBLICA
 1ra. CLASE
 N° 104
 07201220
 La Paz - Bolivia


 Jose Antonio I. Nava Barrero
 NOTARIA DE FE PÚBLICA
 DE PRIMERA CLASE N° 104
 07201220
 La Paz - Bolivia

